

Bogotá D.C.

Señora:

YEINI TORO BOCANEGRA
Dirección: KRA 87B BIS # 74-45
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO SDHT 1-2022-5711

Respetada señora:

En atención al derecho de petición con radicado del asunto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital del Hábitat, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", de la siguiente manera:

La Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 145 de 2021, " Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones" señalando en su artículo 27 la modalidad de arrendamiento social como " un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un período de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá. (...). Dicho programa se encuentra reglamentado con la Resolución 615 del 15 de septiembre de 2021 de la Secretaría del Distrital del Hábitat

Una vez verificadas las resoluciones, se constató que el hogar de la señora Yeini Toro, identificada con la C.C. 1119216354, le fue asignado el beneficio del subsidio de arrendamiento social del programa Mi Ahorro Mi Hogar, mediante Resolución 660 de 29 de septiembre de 2021 de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT.

Una vez sean cumplidos los requisitos y superadas las etapas señaladas en el artículo 10 de la Resolución 615 de 2021, se procederá a realizar el desembolso de los recursos al hogar beneficiario a través de la Secretaría Distrital de Hacienda

Dichas etapas son las siguientes, tal como le fue informado al hogar al momento de la notificación del acto administrativo de asignación del subsidio:

- ✓ Postulación de vivienda para tomar en arrendamiento
- ✓ Acreditación de la cuenta, medio de pago o mecanismo para recibir el subsidio de arrendamiento social
- ✓ Acreditación del instrumento de recaudo para el ahorro programado de vivienda.
- ✓ Acreditación SISBEN

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

CAMILO ANDRES LONDONO LEON
SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: ANDREA NATHALIA CRUZ CHAPARRO

Revisó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON

Aprobó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON